



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C.,

E. 1 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-1965

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1327481, de propiedad de la ejecutada Mayerling Madrid Grajales, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

| | |
|--|----|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | 73 |
| La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ | |
| Hoy | |
| E. 2 JUL 2020 | |
| PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ | |
| Secretario | |